



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Y SENADORES DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que se sirva informar, según sus respectivas áreas y competencias, a la brevedad y por escrito, sobre los puntos que a continuación se detallan, relacionados con el Convenio Bilateral de Financiamiento, suscripto el 14 de abril de 2020, mediante el cual la Administración Nacional de la Seguridad Social se compromete a financiar el déficit del sistema previsional de la Provincia.

1. Cuál es el déficit estimado que posee el régimen previsional de la Provincia de Buenos Aires a abril de 2020.
2. Cómo se compone dicho déficit respecto a los subsistemas docentes, administración central, servicio penitenciario y municipios.
3. Cuál es el volumen de beneficiarios y de aportantes activos del sistema previsional a abril de 2020.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

4. Si ha afectado, y de qué manera, a la situación deficitaria del sistema previsional de la Provincia la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, en virtud del Covid -19.
5. Cuál es el déficit mensual que tiene actualmente el sistema previsional de la Provincia de Buenos Aires y de qué manera es financiado.
6. Si se ha suscripto algún convenio, o en su defecto si se piensa suscribir, con alguna de universidad pública para realizar un informe actuarial que permita conocer con exactitud la situación financiera en la que se encuentra el Instituto de Previsión Social de la Provincia (IPS).
7. En caso de ser afirmativo el punto citado precedentemente, informar detalles del mismo.
8. En qué consiste el proyecto de consolidación de historia laboral y en qué estado de avance se encuentra.
9. Indicar si la Provincia ya ha recibido de ANSES los \$6.000.000.000. En caso afirmativo, señalar destino de los fondos, detallando su uso.
10. Implicancias y alcances del compromiso de la Provincia con la ANSES de monitorear la evolución de la situación provincial en la búsqueda de un sistema de equilibrios concurrentes.
11. Qué medidas, además del financiamiento otorgado por la ANSES, tomará el Poder Ejecutivo para disminuir gradualmente el déficit denunciado del sistema previsional de la Provincia de Buenos Aires,

GUILLERMO BARRÓN
DIPUTADO



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) del COVID-19, el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 297/2020, disponiendo, a fin de proteger la salud pública, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", lo cual fuera prorrogado por los decretos 325/20 y 335/20 hasta el 26 de abril de 2020 inclusive.

Por su parte, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que en virtud de la difícil situación que aqueja al régimen previsional de la Provincia, se suscribió, el 14 de abril de 2020, el Convenio Bilateral de Financiamiento, mediante el cual la Administración Nacional de la Seguridad Social se compromete a financiar el déficit del sistema previsional de la Provincia, en función de la información que le sea remitida por ésta última, con el objeto de simular el cálculo del déficit provisorio.

Es dable destacar que el acuerdo antedicho tiene como antecedentes legales el consenso fiscal 2017, aprobado Ley Provincial N° 15.017 y Ley Nacional N° 27.429; asimismo por el artículo 27 de la Ley N°



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

27.260, sustituido por la Ley N° 27.431, que consolidó uno de los aspectos acordados en el referido Consenso Fiscal al instruir al Poder Ejecutivo Nacional a que, por medio del organismo pertinente, arribe a un acuerdo con las provincias cuyos sistemas previsionales no fueron transferidos al Estado Nacional a fin de compensar las eventuales asimetrías que pudieran existir respecto de aquellas jurisdicciones que sí hubieran transferido sus regímenes previsionales y finalmente el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 730/18 que aprobó el Régimen de Asistencia Financiera para las provincias cuyos regímenes previsionales no fueron transferidos al Estado Nacional y determinó que la Administración Nacional de la Seguridad Social procedería a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias correspondientes, con el objeto de compensar las eventuales asimetrías que pudieran existir y colocar a todas las provincias en pie de igualdad en materia previsional.

En esa inteligencia resulta de vital interés para la Cámara de Diputados, solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, información sobre la situación económico financiera del Sistema Previsional de la Provincia de Buenos Aires como así también sobre los pormenores del financiamiento pactado con la ANSES.

Por las razones expuestas, elevo el presente Proyecto de Solicitud de Informes agradeciendo el voto positivo de mis pares.

GUILERMO BARRÓN
DIPUTADO